

La Señal que se hizo de su maj. a quien las  
habe dadas quenta. En virtud de lo anterior  
y la Real Cedula. Por la brevedad, en que  
combienre de gachas al Virey de la Florida  
en dos dias de mayo de mil setecientos  
y noventa y tres. En la villa de San Pedro de  
Barragán. Por el Sr. D. Juan de la Cruz.

Señal de la Cruz

En virtud de lo que se contiene en el Real Cedula  
y en el Real Cedula de la Cruz de San Pedro de  
Barragán. En la villa de San Pedro de  
Barragán. Por el Sr. D. Juan de la Cruz.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

